



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Aprobada por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En todo caso, el texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Fuensalida 19 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-11149